

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE PAGO N° 158 **FECHA: 31/01/2019**

©

Asiento N° 257

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **TAFUR MORENO SHARON FERNANDA**

USD 39.00

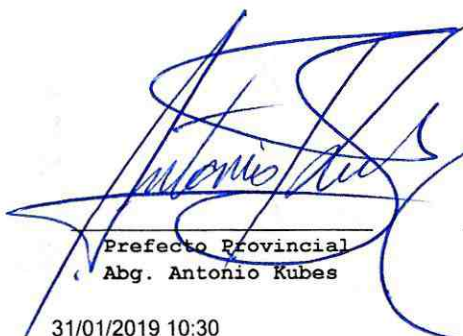
LA SUMA DE: **TREINTA Y NUEVE Dolares 00/100 Cts**


PUYO, 31 de Enero del 2019

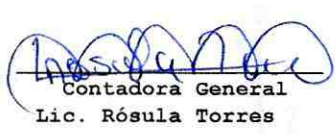
DETALLE DEL COMPROBANTE:

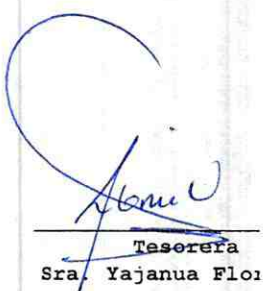
TAFUR MORENO SHARON FERNANDA.- VIATICO POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE AMBATO A LA DILIGENCIA EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO EL 11 Y 12 DE DICIEMBRE REF CD 4848

				MIREYAS	
No	DOCUMENTOS BANCARIOS Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI	
CTA 170101008084	TAFUR MORENO SHARON FERNANDA	39.00			
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	39.00			
Código	APLICACION CONTABLE Descripción	Parcial	Debe	Haber	
1.1.2.15.01.001	ANTICIPOS DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE I		39.00		
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014			39.00	
	SUMAN o PASAN USD		39.00	39.00	


 Prefecto Provincial
 Abg. Antonio Kubes


 Director Financiero
 Lcdo. Eduardo Barroso


 Contadora General
 Lic. Rósula Torres


 Tesorera
 Sra. Yajanua Florez

TRB=32
 01/feb/2019

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE DIARIO N° 4848 **FECHA: 30/12/2018**

©

Asiento N° 9075

Compromiso N° 2709

DETALLE DEL COMPROBANTE:

VIATICO POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE AMBATO A LA DILIGENCIA EN EL TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO EL 11 Y 12 DE DICIEMBRE

				MIREYAS	
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		91.00		
6.3.4.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		130.00		
1.1.2.15.01.001	ANTICIPOS DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE INSTITUCIONE			91.00	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			130.00	
	SUMAN o PASAN USD		221.00	221.00	
APLICACION PRESUPUESTARIA					
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago	
01.01.A100.114.530303.000.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTE		130.00	91.00	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	130.00	91.00	

Mireya Shiguango
 Contador 1

Lic. Rosula Torres
 Contadora General

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
COMPROMISO No: 2709

Certificación No: 1596

Transacción No: 20184

Fecha: 28/12/2018

Proveedor: TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

Identificación: Cédula 1600433872

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPE

Actividad: 114 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

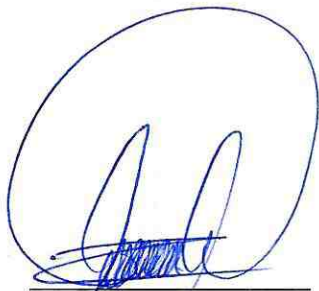
Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	652	28/12/2018	130.00	CONTABILIDAD

DETALLE:

VIATICO POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE AMBATO A LA DILIGENCIA EN EL TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO EL 11 Y 12 DE DICIEMBRE

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.530303.000.99999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTEF	130.00	2,052.95
Total =>	130.00	2,052.95



Jefe Presupuesto



Analista Presupuesto

Control Previo

10/01/2019 15:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
INFORME DE LA COMISION N° 47

Fecha: 14/12/2018

652

Cédula: 1600433872

Funcionario: TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

Cargo: VICEPREFECTA PROVINCIAL

Unidad Administrativa: PREFECTURA

En las Provincia(s): TUNGURAHUA

Lugar(es) Comisión: AMBATO (CC Y CP),

Fecha de Salida: 11/12/2018

Fecha de Retorno: 12/12/2018

Días Comisión: 1

Hora de Salida: 15:00

Hora de Retorno: 18:00

Horas Comisión: 03:00

Transporte: 1

Ruta: INSTITUCIONAL

Aprobado Por: KUBES ROBALINO GUILLERMO ANTONIO

LIQUIDACION N° 45

Fecha: 14/12/2018

Cédula: 1600433872

Funcionario: TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

Provincia(s): TUNGURAHUA

Fecha de Salida: 11/12/2018

Fecha de Retorno: 12/12/2018

Días Comisión: 1

Hora de Salida: 15:00

Hora de Retorno: 18:00

Horas Comisión: 03:00


Anticipo: Se entrego un Anticipo de 91.00

Detalle:

MEDIANTE MEMO NRO. 1006-PS-2018, NOS MOVILIZAMOS A LA CIUDAD DE AMBATO A CUMPLIR UNA DILIGENCIA JUDICIAL POR ENCONTRARSE SUBROGANDO A LA PRIMERA AUTORIDAD PROVINCIAL

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
11/12/2018	1	03:00	<input checked="" type="checkbox"/>	AMBATO (CC Y CP)	ZONA B	130.00
				DETALLE		
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		130.00
				TOTAL DETALLE		130.00
				VALORES A PAGAR		
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		130.00
				TOTAL VALORES A PAGAR		130.00
				VALOR SIN JUSTIFICAR (30%)		39.00
				VALOR JUSTIFICADO (70%)		91.00
				OTROS GASTOS		0.00
				TOTAL		130.00
				ANTICIPO		91.00
				VALOR A PAGAR:		39.00
				Documentos de Respaldo (justificar el 70%)		109.14
Tipo Documento	# Documento	Proveedor		Fecha		
FACTURA	3374	DOÑA CHARITO .- ALIMENTACION		12/12/2018	37.40	
FACTURA	7438	ROYAL HOTEL.- HOSPEDAJE		11/12/2018	60.00	
FACTURA	38188	INT FOOD SERVICES CORP.- ALIMENTACION		12/12/2018	11.74	

ROSULA TORRES
 Contadora General


 MIREYA SHIGUANGO
 Contadora

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION N° 52**

Fecha: 10/12/2018

Cédula: 1600433872

Funcionario: TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

Cargo: VICEPREFECTA PROVINCIAL

Unidad Administrativa: PREFECTURA

Provincia(s): TUNGURAHUA

Lugar(es) Comisión: AMBATO (CC Y CP)

Fecha de Salida: 11/12/2018

Fecha de Retorno: 12/12/2018

Días Comisión: 1

Transporte: TERRESTRE INSTITUCIONAL

Transporte: TERRESTRE INSTITUCIONAL

Aprobado Por: KUBES ROBALINO GUILLERMO ANTONIO

Hora de Salida: 15:00

Hora de Retorno: 15:00

Horas Comisión: 00:00

Ruta: PUYO - AMBATO

Ruta: AMBATO - PUYO

CALCULO DE VIATICOS N° 48

Fecha: 10/01/2019

Cédula: 1600433872

Funcionario: TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

Provincia(s): TUNGURAHUA

Fecha de Salida: 11/12/2018

Fecha de Retorno: 12/12/2018

Días Comisión: 1

Anticipo: Se entrego un Anticipo de 91

Detalle:

Hora de Salida: 15:00

Hora de Retorno: 00:00

Horas Comisión: 00:00

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
11/12/2018	1	00:00	<input checked="" type="checkbox"/>	AMBATO (CC Y CP)	ZONA B	130.00
				DETALLE		
				VIATICOS AL INTERIOR		130.00
				SUBTOTAL:		130.00
				TOTAL:		130.00
				ANTICIPO:		91.00
				SALDO:		39.00

ROSULA TORRES
Contadora General

MIREYA SHIGUANGO
Contadora



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
Solicitud: 52 Informe: 47

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
14/12/2018

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

PUESTO QUE OCUPA:

VICEPREFECTA PROVINCIAL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

AMBATO (CC Y CP) - TUNGURAHUA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
PREFECTURA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

BARRERA REA FERNANDO ELIAS

CHAVEZ TORRES CHRISTIAN MARCELO

LOPEZ FREIRE PABLO SANTIAGO

TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

MEDIANTE MEMO NRO. 1006-PS-2018, NOS MOVILIZAMOS A LA CIUDAD DE AMBATO A CUMPLIR UNA DILIGENCIA JUDICIAL POR ENCONTRARSE SUBROGANDO A LA PRIMERA AUTORIDAD PROVINCIAL

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaaa	11/12/2018	12/12/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	15:00	18:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
INSTITUCIONA		PUYO - AMBATO	11/12/2018	15:00	11/12/2018	17:00
INSTITUCIONA		AMBATO - PUYO	12/12/2018	15:30	12/12/2018	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

MEDIANTE MEMO NRO. 1006-PS-2018, NOS MOVILIZAMOS A LA CIUDAD DE AMBATO A CUMPLIR UNA DILIGENCIA JUDICIAL POR ENCONTRARSE SUBROGANDO A LA PRIMERA AUTORIDAD PROVINCIAL

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

NOTA

NOMBRE: TAFUR MORENO SHARON FERNANDA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACION

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

x

x

KUBES ROBALINO GUILLERMO ANTONIO

KUBES ROBALINO GUILLERMO ANTONIO

Responsable D A T H



Villacreses Ramos Santiago Roberto
ROYAL HOTEL

RUC: 1801852607001 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

Matriz: SUCRE S/N Y MONTALVO
Establecimiento:
AV. CEVALLOS S/N Y VARGAS TORRES
Teléfono: 032 823528 - 0991495889
Ambato - Ecuador
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Número de Autorización: 1123008505
Fecha de Autorización: 26/Junio/2018
Fecha de Caducidad: 26/Junio/2019
NUMERADO DEL 7101 AL 7500

Factura N° 007438
004-001

Nombre: SHARON TAFUR MORENO Fecha: 11-12-2018
Empresa: Gobierno Provincial de Pastaza
C.I./RUC: 160043387-2 Teléfono:
Dirección: Puyo 0995429237

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Haspedaje		53,57

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO DINERO ELECTRONICO Tarjeta de Crédito/Débito OTROS

SUBTOTAL 53.57
IVA 12 % 6.43
TOTAL 60.00

Firma Autorizada:
Recibí Conforme:

Original: Adquirente, Copia: Emisor
Anibal Adán Portero Rodríguez - Imp. VOLUNTAD, Telf: 03246683 - Aut. 1376 - RUC: 1800170596001

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO

No. proceso: 18803-2018-00103
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: SUBJETIVO
Actor(es)/Ofendido(s): BARRERA PAREDES NELY ALICIA
Demandado(s)/Procesado(s): VICEPREFECTA DEL GAD DE PASTAZA-SHARON ERNANDA TAFUR
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DELEGACION REGIONAL DE LA
CIUDAD DE RIOBAMBA
GUILLEMO ANTONIO KUBES ROBALINO PREFECTO PROVINCIAL DEL GAD
PROVINCIAL DE PASTAZA
PABLO SANTIAGO LOPEZ FREIRE DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE
TALENTO HUMANO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Fecha	Actuaciones judiciales
12/12/2018 16:03:00	NOTIFICACION Ambato, miércoles 12 de diciembre del 2018, las 16h03, VISTOS: El escrito presentado por el actor y anexo, y documentación presentado por el demandado agreguese al proceso, vista la imposibilidad de fijar la audiencia de juicio dentro de los términos de ley, en virtud de la disponibilidad de agendamiento en la Sala de Audiencias de este Complejo Judicial, y por acuerdo de las partes en la audiencia preliminar atendiendo el principio dispositivo y verificado las fechas más cercanas para su realización, se fijó la celebración de la AUDIENCIA DE JUICIO en la causa 18803-2018-00103 para el día 18 de Junio del 2019 a las 09h30 am, en el Complejo Judicial de esta ciudad de Ambato en la torre 1, Sala 7, segundo piso del Complejo Judicial Ambato, ubicado en la Av. Cervantes y Manuelita Sáenz; para lo cual las partes quedaron legalmente notificadas y advertidas de las sanciones legales en caso de no comparecer a la misma.- Notifíquese
12/12/2018 15:00:29	Acta Resumen El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.
12/12/2018 10:56:45	CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE JUICIO
12/12/2018 08:36:44	ESCRITO ANEXOS, Escrito, FePresentacion
17/08/2018 11:22:00	ATENDER PETICION Ambato, viernes 17 de agosto del 2018, las 11h22, El escrito y anexos que antecede presentado por la actora el 15 de agosto del 2018, a las 16h30, agréguese a los autos. En lo principal en atención al mismo se previene al actor que la prueba nueva anunciada será calificada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, misma que queda a disposición de la contraparte para fines legales consiguientes. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese.-
15/08/2018 16:30:47	ESCRITO

07/08/2018 CONVOCATORIA AUDIENCIA PRELIMINAR

16:22:00

Ambato, martes 7 de agosto del 2018, las 16h22,

VISTOS: En virtud de la razón sentada por la Secretaria del Tribunal respecto de la disponibilidad de fechas para agendamiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 292 del Código Orgánico General de Procesos, se convoca a AUDIENCIA PRELIMINAR para el día Miércoles 12 de Diciembre del 2018, a las 09h00 en la Sala de Audiencias 7 de la Torre 1 del Complejo Judicial Ambato, sede de este Tribunal. Las partes deberán comparecer personalmente o por intermedio de procurador judicial con poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere. La audiencia preliminar se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el artículo 294 del cuerpo procesal citado. Se previene a la defensa técnica de las partes procesales que la sustanciación de la audiencia se efectuará conforme al principio de oralidad, en consecuencia la lectura procederá únicamente previo a la autorización del Juez ponente, bajo prevenciones legales. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cúmplase.-

07/08/2018 RAZON

13:53:00

RAZON: En mi calidad de Secretaria Encargada del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO, en cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede, siento la de que, una vez verificada la agenda de audiencias ya señaladas por este tribunal; y, la disponibilidad de la Sala No. 7 los días martes, miércoles y jueves, se podrá agendar a partir del 12 de Diciembre del 2018. Ambato, 07 de Agosto del 2018.

Ab. Ivonne Solís Carrera
SECRETARIA (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO

07/08/2018 CALIFICACION DE LA CONTESTACION A LA DEMANDA

11:59:00

Ambato, martes 7 de agosto del 2018, las 11h59, VISTOS: Los escritos de contestación a la demanda y documentación que antecede presentada por los demandados, el 2 de agosto del 2018, a las 09h41 y 09h46, agréguese a los autos para fines de ley. En lo principal en atención al mismo se dispone: UNO: Por cumplir con los requisitos legales y haber sido presentados dentro del término legal, se califica de claras y completas las contestaciones a la demanda presentadas por los demandados: Abg. Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, y Dr. Pablo Santiago López Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, calidad que lo justifican con la documentación adjunta. La parte demandada se ha pronunciado de forma expresa sobre cada una de las pretensiones de la parte actora, la veracidad de los hechos alegados, y la autenticidad de la prueba documental; deduciendo las excepciones que considera le asisten y manifestando su fundamento fáctico. En consecuencia, se ordena notificar a la parte actora con las contestaciones a la demanda, para los fines previstos en el cuarto inciso del artículo 151 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) por el término de diez (10) días contados a partir de que sea notificado. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 del COGEP, oportunamente se considerará el anuncio de los medios probatorios destinados a sustentar su contradicción, advirtiéndose además, que únicamente la prueba anunciada en las contestaciones a la demanda y que fuere legalmente admitida, se practicará en la audiencia de juicio, conforme lo dispone expresamente la última parte del artículo 156 del COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a los escritos de contestación a la demanda y el expediente administrativo, lo cual queda a disposición del accionante para su revisión, con la finalidad de que pueda ejercer su derecho a la defensa, para lo cual la actuario brindará las facilidades necesarias. El casillero judicial y los correos electrónicos señalados por la parte demandada, así como la autorización y procuración conferida a su Abogados defensores quedan establecidos en este proceso. DOS: Conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del COGEP, por secretaria siéntese razón si se encuentra vencido el término y certifique sobre la disponibilidad para señalar audiencia preliminar dentro del término previsto en la precitada norma. Hecho que fuere devuélvase el proceso para disponer lo que en derecho corresponda. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese y Cúmplase.-

06/08/2018 CITACION REALIZADA

16:40:00

RAZÓN: Siento por tal que las ACTAS Y LA RAZON DE CITACIÓN a los demandados y Procurador General del Estado y

Fecha Actuaciones judiciales

devuelto la Comisión ha sido incorporado en la presente causa de las cuales consta que se ha efectuado la citación correspondiente. - CERTIFICO.-Ambato, 6 de Agosto de 2018.

Ab. Ivonne Solís Carrera
SECRETARIA (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO

02/08/2018 ESCRITO

09:46:22

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

02/08/2018 ESCRITO

09:41:59

ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

29/06/2018 ATENDER PETICION

16:42:00

Ambato, viernes 29 de junio del 2018, las 16h42, El escrito y anexos presentado por el Dr. JACINTO MERA VELA, Director Regional de la Procuraduría General del Estado de Chimborazo, y como tal, Delegado del Procurador General del Estado agréguese al proceso, en atención al mismo, tóme en cuenta el casillero judicial N° 47 de la Corte Provincial de Tungurahua y correo electrónico 00406010008, así como la autorización que realiza a los Doctores Juan Carlos López y Vicente Altamirano, funcionarios de la Institución, para que presenten cuanto escrito fuere necesario en defensa del interés institucional. Agréguese también al proceso el escrito y anexos presentado por el actor, así como el acta de citación realizada en legal y debida forma al Prefecto y Director Administrativo de Talento Humano del GAD Pastaza. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera, designada mediante acción de personal 637-DP18-2016-FR de 15 de abril de 2016. NOTIFIQUESE.-

27/06/2018 ESCRITO

16:33:56

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

20/06/2018 ESCRITO

12:49:49

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

12/06/2018 ATENDER PETICION

14:19:00

Ambato, martes 12 de junio del 2018, las 14h19, Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por el actor, así como el acta de citación realizada en legal y debida forma al Delegado del Procurador General del Estado. Actúe como secretaria encargada la abogada Belén Mera, designada mediante acción de personal 1334-DP18-2018 de 12 de junio de 2018. NOTIFIQUESE.-

08/06/2018 ESCRITO

16:22:40

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

16/05/2018 RAZON

10:05:00

RAZON: Siento por tal que en esta fecha se procede a entregar al AB. ALVARADO IBARRA DANILO SANTIAGO, portador de la cedula de ciudadanía 1801633643, autorizado por el actor, la Comisión para UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DEL CANTON PUYO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA y UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, dentro de la causa N° 18803-2018-00103, adjunto 9 boletas de citación y anexos.

Ambato, mayo 16 del 2018.

ABG. IVONNE SOLÍS CARRERA
SECRETARIA (E)
AUTORIZADO

RECIBE: AB. SANTIAGO ALVARADO
C.C.- 1801633643

14/05/2018 ACTA GENERAL

16:20:00

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; EL JUEZ PONENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO

COMISIONA:

A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

La práctica de las diligencias de CITACIÓN a: PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el juicio contencioso administrativo No. 18803-2018-00103 hay lo siguiente:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, viernes 27 de abril del 2018, las 11h46, VISTOS: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en Ambato, integrado por el Dr. Hernán Salinas Cabrera (Juez Ponente); Dr. Edison Guerrero Zúñiga (Juez); y Dr. Walter Garnica Bustamante (Juez), avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal se dispone: La demanda presentada por NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra de Pablo Santiago Lopez Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en persona del DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO CON SEDE EN RIOBAMBA, es clara y completa, por lo que se la admite a trámite ordinario conforme lo señala el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone CITAR a los demandados en las direcciones y forma señalada por la actora en el libelo de demanda inicial, con todo lo actuado, para el efecto se depreca a las Unidades Judiciales de lo Civil de los cantones Puyo de la provincia de Pastaza, y Riobamba de la provincia de Chimborazo (respectivamente), por secretaria librese despacho suficiente para cada uno de los demandados para cumplir las diligencias de citación. Conforme al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, los demandados tendrán el término de treinta (30) días para presentar su contestación a la demanda, observando lo que disponen los artículos 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. En especial cuidarán de observar en lo pertinente los artículos 142 y 143 en relación al artículo 159 y acompañaran la documentación prevista en el artículo 309 inciso segundo; bajo las prevenciones del artículo 143 inciso último; todas estas normas del cuerpo legal procesal en referencia. Las pruebas anunciadas serán calificadas y admitidas en el momento procesal oportuno en los términos establecidos en el COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones ante este Tribunal; y la autorización conferida a los Abogados patrocinadores queda establecida en este proceso. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cítese y cúmplase.-fff). DR. HERNAN SALINAS, Dr. EDISON GUERRERO, DR. WALTER GARNICA. JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CERTIFICO.- SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.

En tal virtud mucho agradeceré a usted, señor/a Juez/a, se sirva ordenar el cumplimiento de la presente COMISIÓN, diligencia para lo cual remito despacho en forma.

Ambato, 14 de mayo del 2018

DR. HERNAN SALINAS
JUEZ PONENTE

AB. SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.
SECRETARIA (E)

14/05/2018 ACTA GENERAL

16:20:00

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; EL JUEZ PONENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO

COMISIONA:

A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DEL CANTON PUYO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

La práctica de las diligencias de CITACIÓN a: DR. PABLO SANTIAGO LOPEZ FREIRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; DR. GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, en el juicio contencioso administrativo No. 18803-2018-00103 hay lo siguiente:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, viernes 27 de abril del 2018, las 11h46, VISTOS: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en Ambato, integrado por el Dr. Hernán Salinas Cabrera (Juez Ponente); Dr. Edison Guerrero Zúñiga (Juez); y Dr. Walter Garnica Bustamante (Juez), avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal se dispone: La demanda presentada por NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra de Pablo Santiago Lopez Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en persona del DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO CON SEDE EN RIOBAMBA, es clara y completa, por lo que se la admite a trámite ordinario conforme lo señala el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone CITAR a los demandados en las direcciones y forma señalada por la actora en el libelo de demanda inicial, con todo lo actuado, para el efecto se depreca a las Unidades Judiciales de lo Civil de los cantones Puyo de la provincia de Pastaza, y Riobamba de la provincia de Chimborazo (respectivamente), por secretaria líbrese despacho suficiente para cada uno de los demandados para cumplir las diligencias de citación. Conforme al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, los demandados tendrán el término de treinta (30) días para presentar su contestación a la demanda, observando lo que disponen los artículos 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. En especial cuidarán de observar en lo pertinente los artículos 142 y 143 en relación al artículo 159 y acompañarán la documentación prevista en el artículo 309 inciso segundo; bajo las prevenciones del artículo 143 inciso último; todas estas normas del cuerpo legal procesal en referencia. Las pruebas anunciadas serán calificadas y admitidas en el momento procesal oportuno en los términos establecidos en el COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones ante este Tribunal; y la autorización conferida a los Abogados patrocinadores queda establecida en este proceso. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cítese y cúmplase.-fff). DR. HERNAN SALINAS, Dr. EDISON GUERRERO, DR. WALTER GARNICA. JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CERTIFICO.- SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.

En tal virtud mucho agradeceré a usted, señor/a Juez/a, se sirva ordenar el cumplimiento de la presente COMISIÓN, diligencia para lo cual remito despacho en forma.

Ambato, 14 de mayo del 2018

DR. HERNAN SALINAS
JUEZ PONENTE

AB. SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.
SECRETARIA (E)

14/05/2018 ACTA GENERAL

16:19:00

REPUBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial-tungurahua.gob.ec

Juicio No. 18803-2018-00103

CITACION

A: DR. PABLO SANTIAGO LOPEZ FREIRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

En el juicio, propuesto el señor BARRERA PAREDES NELY ALICIA, hay lo que sigue:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO.- Ambato, viernes 27 de abril del 2018, las 11h46, VISTOS: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en Ambato, integrado por el Dr. Hernán Salinas Cabrera (Juez Ponente); Dr. Edison Guerrero Zúñiga (Juez); y Dr. Walter Garnica Bustamante (Juez), avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal se dispone: La demanda presentada por NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra de Pablo Santiago Lopez Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en persona del DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO CON SEDE EN RIOBAMBA, es clara y completa, por lo que se la admite a trámite ordinario conforme lo señala el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone CITAR a los demandados en las direcciones y forma señalada por la actora en el libelo de demanda inicial, con todo lo actuado, para el efecto se deprecia a las Unidades Judiciales de lo Civil de los cantones Puyo de la provincia de Pastaza, y Riobamba de la provincia de Chimborazo (respectivamente), por secretaria librese despacho suficiente para cada uno de los demandados para cumplir las diligencias de citación. Conforme al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, los demandados tendrán el término de treinta (30) días para presentar su contestación a la demanda, observando lo que disponen los artículos 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. En especial cuidarán de observar en lo pertinente los artículos 142 y 143 en relación al artículo 159 y acompañaran la documentación prevista en el artículo 309 inciso segundo; bajo las prevenciones del artículo 143 inciso último; todas estas normas del cuerpo legal procesal en referencia. Las pruebas anunciadas serán calificadas y admitidas en el momento procesal oportuno en los términos establecidos en el COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones ante este Tribunal; y la autorización conferida a los Abogados patrocinadores queda establecida en este proceso. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cítese y cúmplase.-fff). DR. HERNAN SALINAS, Dr. EDISON GUERRERO, DR. WALTER GARNICA. JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CERTIFICO.- SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.

Lo que comunicamos a usted para los fines de ley.

AB. SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.
SECRETARIO (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO.

14/05/2018 ACTA GENERAL

16:19:00

REPUBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial-tungurahua.gob.ec

Juicio No. 18803-2018-00103

CITACION

A: DR. GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

En el juicio, propuesto el señor BARRERA PAREDES NELY ALICIA, hay lo que sigue:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO.- Ambato, viernes 27 de abril del 2018, las 11h46, VISTOS: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en Ambato, integrado por el Dr. Hernán Salinas Cabrera (Juez Ponente); Dr. Edison Guerrero Zúñiga (Juez); y Dr. Walter Garnica Bustamante (Juez), avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal se dispone: La demanda presentada por NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra de Pablo Santiago Lopez Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en persona del DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO CON SEDE EN RIOBAMBA, es clara y completa, por lo que se la admite a trámite ordinario conforme lo señala el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone CITAR a los demandados en las direcciones y forma señalada por la actora en el libelo de demanda inicial, con todo lo actuado, para el efecto se depreca a las Unidades Judiciales de lo Civil de los cantones Puyo de la provincia de Pastaza, y Riobamba de la provincia de Chimborazo (respectivamente), por secretaria librese despacho suficiente para cada uno de los demandados para cumplir las diligencias de citación. Conforme al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, los demandados tendrán el término de treinta (30) días para presentar su contestación a la demanda, observando lo que disponen los artículos 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. En especial cuidarán de observar en lo pertinente los artículos 142 y 143 en relación al artículo 159 y acompañaran la documentación prevista en el artículo 309 inciso segundo; bajo las prevenciones del artículo 143 inciso último; todas estas normas del cuerpo legal procesal en referencia. Las pruebas anunciadas serán calificadas y admitidas en el momento procesal oportuno en los términos establecidos en el COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones ante este Tribunal; y la autorización conferida a los Abogados patrocinadores queda establecida en este proceso. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cítese y cúmplase.-fff). DR. HERNAN SALINAS, Dr. EDISON GUERRERO, DR. WALTER GARNICA. JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CERTIFICÓ.- SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.

Lo que comunicamos a usted para los fines de ley.

AB. SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.
SECRETARIO (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO.

14/05/2018 ACTA GENERAL

16:18:00

REPUBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial-tungurahua.gob.ec

Juicio No. 18803-2018-00103

CITACION

A: PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.

En el juicio, propuesto el señor BARRERA PAREDES NELY ALICIA, hay lo que sigue:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO.- Ambato, viernes 27 de abril del 2018, las 11h46, VISTOS: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en Ambato, integrado por el Dr. Hernán Salinas Cabrera (Juez Ponente); Dr. Edison Guerrero Zúñiga (Juez); y Dr. Walter Garnica Bustamante (Juez), avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal se dispone: La demanda presentada por NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra de Pablo Santiago Lopez Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO

Fecha Actuaciones judiciales

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en persona del DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO CON SEDE EN RIOBAMBA, es clara y completa, por lo que se la admite a trámite ordinario conforme lo señala el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone CITAR a los demandados en las direcciones y forma señalada por la actora en el libelo de demanda inicial, con todo lo actuado, para el efecto se depreca a las Unidades Judiciales de lo Civil de los cantones Puyo de la provincia de Pastaza, y Riobamba de la provincia de Chimborazo (respectivamente), por secretaria librese despacho suficiente para cada uno de los demandados para cumplir las diligencias de citación. Conforme al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, los demandados tendrán el término de treinta (30) días para presentar su contestación a la demanda, observando lo que disponen los artículos 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. En especial cuidarán de observar en lo pertinente los artículos 142 y 143 en relación al artículo 159 y acompañaran la documentación prevista en el artículo 309 inciso segundo; bajo las prevenciones del artículo 143 inciso último; todas estas normas del cuerpo legal procesal en referencia. Las pruebas anunciadas serán calificadas y admitidas en el momento procesal oportuno en los términos establecidos en el COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones ante este Tribunal; y la autorización conferida a los Abogados patrocinadores queda establecida en este proceso. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cítese y cúmplase.-fff). DR. HERNAN SALINAS, Dr. EDISON GUERRERO, DR. WALTER GARNICA. JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CERTIFICO.- SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.

Lo que comunicamos a usted para los fines de ley.

AB. SOLIS CARRERA IVONNE MIRELLA.
SECRETARIO (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO.

27/04/2018 CALIFICACION DE SOLICITUD Y/O DEMANDA
11:46:00

Ambato, viernes 27 de abril del 2018, las 11h46, VISTOS: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en Ambato, integrado por el Dr. Hernán Salinas Cabrera (Juez Ponente); Dr. Edison Guerrero Zúñiga (Juez); y Dr. Walter Garnica Bustamante (Juez), avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal se dispone: La demanda presentada por NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra de Pablo Santiago Lopez Freire, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Guillermo Antonio Kubes Robalino, PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en persona del DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO CON SEDE EN RIOBAMBA, es clara y completa, por lo que se la admite a trámite ordinario conforme lo señala el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia se dispone CITAR a los demandados en las direcciones y forma señalada por la actora en el libelo de demanda inicial, con todo lo actuado, para el efecto se depreca a las Unidades Judiciales de lo Civil de los cantones Puyo de la provincia de Pastaza, y Riobamba de la provincia de Chimborazo (respectivamente), por secretaria librese despacho suficiente para cada uno de los demandados para cumplir las diligencias de citación. Conforme al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, los demandados tendrán el término de treinta (30) días para presentar su contestación a la demanda, observando lo que disponen los artículos 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. En especial cuidarán de observar en lo pertinente los artículos 142 y 143 en relación al artículo 159 y acompañaran la documentación prevista en el artículo 309 inciso segundo; bajo las prevenciones del artículo 143 inciso último; todas estas normas del cuerpo legal procesal en referencia. Las pruebas anunciadas serán calificadas y admitidas en el momento procesal oportuno en los términos establecidos en el COGEP. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones ante este Tribunal; y la autorización conferida a los Abogados patrocinadores queda establecida en este proceso. Actúe como secretaria encargada la abogada Ivonne Solís Carrera. Notifíquese, cítese y cúmplase.-

20/04/2018 RAZON
08:48:00

RAZON: En mi calidad de Secretaria Encargada del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO, siento la de que una vez que se ha procedido a realizar la foliatura en la presente causa consta 529 fojas. la misma se pone a despacho del señor Juez Ponente. Ambato, 20 de Abril del 2018.

Ab. Ivonne Solis Carrera
SECRETARIA (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO

20/04/2018 RAZON

08:47:00

RAZON: En mi calidad de Secretaria Encargada del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON AMBATO, sienta la de que se recibe la presente demanda de la Oficina de Sorteos y de Archivo del Complejo Judicial de Ambato, el 11 de abril del dos mil dieciocho a las quince horas cuarenta minutos con el acta de sorteos y sin constancia de foliatura total en el formulario F1, entregado en esta Secretaría. -Ambato, 20 de Abril del 2018.

Ab. Ivonne Solis Carrera
SECRETARIA (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE
EN EL CANTON AMBATO

10/04/2018 ACTA DE SORTEO

13:15:00

Recibido en la ciudad de Ambato el día de hoy, martes 10 de abril de 2018, a las 13:15, el proceso de Contencioso administrativo, Tipo de procedimiento: Contencioso administrativo por Asunto: Subjetivo, seguido por: Barrera Paredes Nely Alicia, en contra de: Pablo Santiago Lopez Freire Director de Administracion de Talento Humano del Gad Provincial de Pastaza, Guillermo Antonio Kubes Robalino Prefecto Provincial del Gad Provincial de Pastaza, Procurador General del Estado Delegacion Regional de la Ciudad de Riobamba

Por sorteo de ley la competencia se radica en el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, conformado por los/las Jueces/Juezas: Dr. Salinas Cabrera Hernan Neri (Ponente), Dr. Guerrero Zuniga Edison Ramiro, Doctor Gordillo Cevallos Diego Patricio Que Reemplaza A Dr. Garnica Bustamante Walter Patricio. Secretaria(o): Solis Carrera Ivonne Mirella.

Proceso número: 18803-2018-00103 (1) Primera Instancia Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) SUMARIO ADMINISTRATIVO, INFORME DE CONTRALORIA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 3) OFICIO AL MINISTERIO DE TRABAJO, OFICIO AL SEÑOR PREFECTO (ORIGINAL)
- 4) OFICIOS, CERTIFICACION MEDICA ORIGINAL (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 0ABG GLADYS SILVAÑA NARANJO TRUJILLO TÉCNICO(A) DE VENTANILLA E INFORMACIÓN



SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	
52		10/12/2018	
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	
		SUBSISTENCIAS	
		ALIMENTACION	

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA	
TAFUR MORENO SHARON FERNANDA		VICEPREFECTA PROVINCIAL	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	
AMBATO (CC Y CP) - TUNGURAHUA		PREFECTURA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
11/12/2018	15:00	12/12/2018	15:00
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:		CHAVEZ TORRES CHRISTIAN MARCELO	
BARRERA REA FERNANDO ELIAS		TAFUR MORENO SHARON FERNANDA	
LOPEZ FREIRE PABLO SANTIAGO			

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

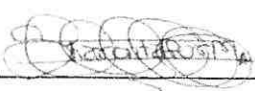


OBSERVACIONES

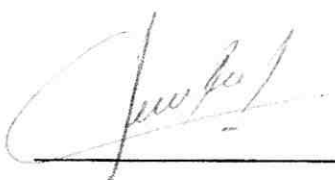
Autorización por parte del funcionario a la Dirección Financiera a que le descuenta de la siguiente remuneración en caso de no justificar debidamente el anticipo de Viáticos

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
INSTITUCIONAL	.	PUYO - AMBATO	11/12/2018	15:00	11/12/2018	17:00
INSTITUCIONAL	.	AMBATO - PUYO	12/12/2018	13:00	12/12/2018	15:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 170101008084
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
 TAFUR MORENO SHARON FERNANDA		 KUBES ROBALINO GUILLERMO ANTONIO
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice . De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes . El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado
 TAFUR MORENO SHARON FERNANDA		



Responsable D A T H

MEMORANDO No.- 1006-PS-2018.



PARA: Sra. Sharon Tafur Moreno
PREFECTA SUBROGANTE

DE: Dr. Elías Barrera Rea.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz

FECHA: 07 de diciembre del 2018.

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA	
Recibido:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	10 DIC 2018
Hora:	09:42
Número:	25971

El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el Cantón Ambato, mediante providencia dictada con fecha 07/08/2018, a las 16:22, dentro del Juicio Ordinario (Acción Subjetiva) No.- 18803-2018-00103, presentado por la señora NELY ALICIA BARRERA PAREDES, en contra del Abg. Antonio Kubes Robalino en calidad de Prefecto Provincial de Pastaza y el señor Dr. Pablo López Freire, en calidad de Director de Administración del Talento Humano del GADPPz, ha convocado a AUDIENCIA PRELIMINAR para el día Miércoles 12 de Diciembre del 2018, a las 09h00 en la Sala de Audiencias 7 de la Torre 1 del Complejo Judicial Ambato.

Diligencia judicial a la que debe acudir su autoridad de forma obligatoria por encontrarse subrogando a la primera autoridad de la Provincia, razón por la cual solicito agende dicha diligencia. También debemos acudir como abogados patrocinadores, a saber, el suscrito Dr. Elías Barrera Rea, en calidad de Procurador Sindico del GADPPz, y el Ab. Christian Marcelo Chávez Torres, en calidad de Abogado 2, de la institución.

Por lo expuesto, y tomando en consideración la situación climática (fuertes lluvias) que en el mes de diciembre se ha hecho frecuente, así como también la vía Puyo - Baños, ha sufrido derrumbes y deslaves constantes que pudieran ocasionar el cierre imprevisto de la vía, es necesario pernotar en la ciudad de Ambato la noche del 11 de diciembre del 2018, a fin de llegar con puntualidad a la diligencia antes señalada, tomando en consideración que la impuntualidad efectuada por una de las partes procesales tiene el efecto de abandono de la instancia y de los medios probatorios, con la consiguiente afectación de los intereses institucionales que acarrearía el asunto al GADPPz.

Atentamente. -



[Signature]
Dr. Elías Barrera Rea
PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
EB/CCH

Autorizado
- D.A.T.H -
Para Conocimiento
- Financiero -
Favor realizar trámites
pertinentes
10-12-2018
[Signature]